

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/17297		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	4368155_20171214_114800.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	4368157_20171214_114800.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	4368160_20171214_114800.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	4368162_20171214_114800.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/17297

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 14-12-2017 11:48:00)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: A4DEAC6E1F20A329838C2925BDA08601BB191406

CSV: 76192039A45054AEF5D8 Fecha de inserción : 05-12-2017 14:24:27

Firmado digitalmente por :

CASADO GARCIA RAQUEL el 7/12/2017 12:55:3

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 12013568117D81D5DD6A7FCFF0DC0854755A0B89

CSV: 3AEE8BF6320FB44D9FF1 Fecha de inserción : 07-12-2017 13:22:35

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 11/12/2017 10:21:0

Documento: INFORME-ESTAB..pdf

SHA1: 43C8C3D2DE1C49EA32A59AA7623B3F5F4F6B8637

CSV: ED7A6C1FDDDFCAC1FD9F Fecha de inserción : 11-12-2017 10:24:32

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/12/2017 14:39:18

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: 607B47523AB1415B59A54CE6A04C6700B0F6F899

CSV: D27A6837EEDEE83FC897 Fecha de inserción : 12-12-2017 08:03:57

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 14/12/2017 9:22:31

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 14/12/2017 10:50:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 59/2017 GEX 17927/2017
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.
ADQUISICION PLATAFORMA ELEVADORA

PROPUESTA TTE. ALCALDE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

ALTAS	BAJAS
17-171-62302 MAQUINARIA INTAL. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES.....1940€	19-151-13100 RETRIBUCIO. P.LAB. TEMPRAL PLANEAMIENTO.....1940€

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación determinada para afrontar gastos por la adquisición de plataforma elevadora.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 59/2017 GEX 17927/2017
Transferencia entre aplicaciones misma área de gasto
PLATAFORMA ELEVADORA**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 59/2017 GEX 17927/2017
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.
ADQUISICION PLATAFORMA ELEVADORA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990,

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos I y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 59/2017 GEX 17927/2017
Transferencia entre aplicaciones de Servicios Públicos
Adquisición Plataforma Elevadora

DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la TTE. Alcalde del área Medio Ambiente y Servicios Públicos ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar nuevos gastos no previstos inicialmente en el anexo de inversiones,

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	BAJAS
17-171-62302 MAQUINARIA INTAL. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES.....1940€	19-151-13100 RETRIBUCIO. P.LAB. TEMPRAL PLANEAMIENTO.....1940€

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.